



**LUIS FUEYO MAC DONALD, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 41, 42, 70, fracción II y 72, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena Sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2014, y**

### CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de junio de 2014 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas emitió los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyos objetivos son General: Promover la protección y conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*) y su hábitat y Específicos: a) Promover la reconversión tecnológica de las redes agalleras y de enmalle en el Alto Golfo mediante la implementación de artes y métodos de pesca que eviten la captura incidental de la vaquita; b) Fomentar la reconversión productiva de la pesca comercial en el Alto Golfo, mediante el desarrollo de proyectos productivos alternativos sustentables que contribuyan a la generación de fuentes de ingresos a los pescadores ribereños de la región; c) Promover la ejecución de actividades de pesca responsable de camarón a través de la utilización de las red de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme al apartado 4.6 y artículo sexto transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y d) Promover la ejecución de actividades de conservación de la biodiversidad para la recuperación de la población de vaquita, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades costeras del Alto Golfo;

Que el 30 de junio de 2014, se publicó en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx), y en los diarios La Crónica y El Imparcial de los estados de Baja California y Sonora, la Convocatoria dirigida a las personas físicas o sociedades cooperativas pesqueras de nacionalidad mexicana residentes en las localidades de San Felipe, municipio de Mexicali en el estado de Baja California; Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado y, Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, ambos en el estado de Sonora, que realicen actividades de pesca comercial ribereña con redes agalleras, de enmalle y de arrastre en embarcaciones menores en el Alto Golfo de California, para que presentaran sus solicitudes para acceder a los recursos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) Ejercicio Fiscal 2014, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha Convocatoria;

Que con motivo del interés de conservar a la vaquita (*Phocoena sinus*) las comunidades de Santa Clara y San Felipe, han manifestado ante esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la necesidad de incorporar a un mayor número de pescadores interesados en reconvertir los equipos y artes de pesca empleados en la pesca de camarón que se efectúa en la zona del Alto Golfo de California, con la finalidad de transitar gradualmente a mejores prácticas de pesca responsable para realizar dicha actividad sin menoscabo de las actividades implementadas para conservación de la referida especie, por lo que se hace necesario ampliar el plazo de recepción de solicitudes a que se refiere el numeral 6.1

Actividades y Plazos, establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2014, por un período de 14 días hábiles adicionales, a fin de permitir que un mayor número de pescadores cuenten con el permiso expedido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, como requisito sine qua non para ser susceptibles de ser beneficiados con el presente programa, y

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a mí cargo, es la entidad responsable de ejecutar y operar los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*) para el Ejercicio Fiscal 2014, por lo que de conformidad con lo previsto por el numeral 8. Modificaciones, del referido programa, he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 5.10 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS; 6.1 ACTIVIDADES Y PLAZOS, Y ANEXO 6 CONCEPTOS DE APOYO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE: VAQUITA (*PHOCOENA SINUS*) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**PRIMERA:** Se modifica el inciso b) del numeral 5.10 Características y montos de los apoyos, para quedar como sigue:

**5.10 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS**

a) ...

**b) Reconversión tecnológica:** La sustitución permanente de las redes agalleras y de enmalle por métodos, artes de pesca y pesquerías autorizadas que eviten la captura incidental de vaquita. Estos apoyos se otorgarán a cambio de un permiso individualizado vigente o por embarcación en caso de permisos colectivos vigentes y la **entrega de las redes agalleras y/o de enmalle contempladas en los permisos.**

**Podrán participar en este concepto de apoyo, aquellos titulares de permisos de pesca comercial de camarón con red de arrastre con fecha de expedición posterior a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y que no hubiesen sido beneficiarios del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), para el mismo concepto de apoyo en ejercicios fiscales anteriores.**

**SEGUNDA:** Se modifica el plazo para la recepción de solicitudes, previsto en el numeral, 6.1 Actividades y plazos, ampliándolo por un período adicional de 14 días hábiles, para quedar como sigue:





## 6.1 ACTIVIDADES Y PLAZOS

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Recepción de solicitudes.	Treinta y cuatro (34) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

**TERCERA:** Se modifica el Anexo número 6 Conceptos de Apoyo, en lo relativo al concepto de apoyo denominado "Reconversión tecnológica", para quedar como sigue:

**ANEXO No. 6  
PACE: VAQUITA (*Phocoena sinus*)  
CONCEPTOS DE APOYOS**

**1.- Reconversión productiva: ...**

**2.- Reconversión tecnológica:** La sustitución permanente de las redes agalleras y de enmalle por métodos o artes de pesca que eviten la captura incidental de vaquita. Podrán participar en este concepto de apoyo, aquellos titulares de permisos de pesca comercial de camarón con red de arrastre con fecha de expedición posterior a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y que no hubiesen sido beneficiarios del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), para el mismo concepto de apoyo en ejercicios fiscales anteriores.

Instalación de artes de cultivos marinos:...

Jaulas para captura y cría de peces: ...

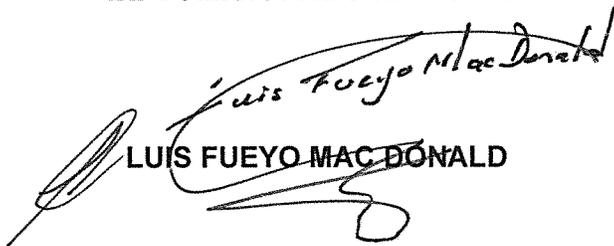
Pesquerías alternativas: ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones surtirán efectos a partir de su publicación en la página electrónica de la CONANP [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)

Dada en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de dos mil catorce.

**EL COMISIONADO NACIONAL**

  
**LUIS FUEYO MAC DONALD**